

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21186

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

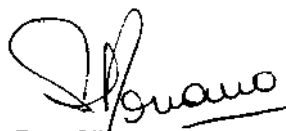
JUJUY – REGIMEN DE REGULARIZACION DE DEUDAS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 1573 DPR (B.O.: 1/9/2020) se reglamenta el régimen especial de regularización de deudas tributarias vencidas o devengadas al 31/7/2020, establecido por Decreto Acuerdo N° 1515 del 31 de agosto ppdo .

La solicitud de adhesión al citado régimen se efectuará, por cada tributo a regularizar, a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas, excepto que se trate de deudas del impuesto de sellos, de planes de pago anteriores y en concurso preventivo o quiebra, las que deberán formularse en forma presencial en las oficinas habilitadas para tal fin

El plazo para el acogimiento al régimen será hasta el 31/10/2020.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada